

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **IBARBIA CORASSI, María Angélica.**¹



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 655.584-1 (Uruguay); D.N.I. 92.074.482 (Argentina).
- Credencial Cívica: AAB N° 4847.
- Individual dactiloscópica: V2343 V3442.
- Edad: 46 años.
- Fecha de nacimiento: 07/10/1930.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casada con Juan Carlos Insausti, desaparecido en las mismas circunstancias.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Segurola N° 1431, 4° piso, departamento G, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires (Argentina).
- Ocupación: Comerciante en una tienda de flores artificiales y regalos situada en Avenida del Libertador N° 1140, Vicente López, en Argentina.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Adherente al Partido Comunista (P.C.U.), Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 110.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 18/03/1977
- **Lugar:** En la vía pública, Partido de Vicente López. Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** Sin datos.
- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** José María Ibarbia (hermano de María Angélica) concurre de visita al domicilio del matrimonio Insausti – Ibarbia, como no encuentra a nadie solicita al portero que le permita entrar. El portero del edificio le comenta que hacía aproximadamente 25 días que no los veía. La fecha de desaparición es inferida por un diario de esa fecha que se encuentra en el apartamento. Los porteros (Blas Gutiérrez Casas y su esposa) le relataron que el 18 de marzo Juan Carlos Insausti habría recibido una llamada telefónica amenazadora y que habría mantenido discusiones con el señor R. M., domiciliado en ese entonces en la calle General Enrique Martínez 2246 del barrio Belgrano R de Capital Federal. Las discusiones se debieron a que Insausti le había comprado al Sr. R. M. un departamento sito en la calle Vergara N° 856, piso 2, Dpto. D de Vicente López, no habiendo podido formalizarse la escritura porque: “*el departamento no se podía vender*”. Juan Carlos Insausti quiso recuperar el dinero por lo cual trató con un abogado, el Dr. Cuadra Guruchaga, con estudio en la calle Sarmiento 1179, Piso 6, Oficina 64 de Capital Federal. Por su intermedio se logró que el Sr. R. M. le entregara cheques los que eran firmados por una mujer, hija de un militar de alta graduación. Estos cheques fueron rechazados por falta de fondos y en su lugar el Sr. M. les dio un automóvil, el que fue puesto a la venta por Insausti en la concesionaria ubicada en Avda. del Libertador 1200. Al no existir ninguna documentación que acredite esa consignación, no se pudo reclamar por la venta del rodado.

Reclusión.

- **Lugar:** No corresponde.
- **Responsabilidad institucional:** El secuestro ocurre en jurisdicción de la Escuela de Infantería (Campo de Mayo). Área Operacional 4/450.
- **Casos conexos:** Desaparición de su esposo Juan Carlos Insausti.
- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** Hallazgo de los cuerpos. El 19/03/1977, a las 14:30 horas, se recibió en la Oficina de Guardia de la Comisaría de General Belgrano una llamada telefónica anónima, dando cuenta que a 100 metros aproximadamente de la Rotonda Querandí, sobre calle de tierra, junto a una alcantarilla allí

Equipo de Investigación Histórica

existente, se hallaba el cuerpo sin vida de un hombre y una mujer de aproximadamente 45 y 40 años de edad. La persona del sexo femenino tenía los ojos cubiertos con una venda en tela de color azul, de cabellos teñidos, boca arriba con las manos atadas, vistiendo camisa blanca y marrón estampada, pantalón azul de tipo deportivo, sandalias de taco de color verde. Al igual que el hombre, se halla boca arriba con las manos bajo su cuerpo y vendado los ojos con una tela de color roja. La mujer tenía las manos atadas con una cuerda trenzada de nylon. La muerte se produjo por hemorragia aguda por herida de bala en el cráneo. Junto al cuerpo del hombre se encuentra un proyectil calibre 38 largo de plomo desnudo. Según la autopsia realizada en el lugar de los hechos la muerte se debió a una hemorragia aguda provocada por una herida de bala en el cráneo que produjo lesiones mortales.²

Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

Hallazgo del cuerpo (N.N.):

- Fecha: 19/03/1977, 14:30 horas.
- Lugar: Ciudad General Belgrano, Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21.
- Circunstancia: La Comisaría de General Belgrano, de la Provincia de Buenos Aires recibe una denuncia anónima sobre la existencia de dos cuerpos sin vida a cien metros de la Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21.
- Causa de muerte: Hemorragia aguda, herida de bala en cráneo.
- Partida de Defunción: 21/03/1977. *“ACTA N° 476 A. En: San Justo. Partido: La Matanza. Pcia. de Bs. As., a 21 de Marzo 1977. Ante mi: Haydee Teresa Pietrangeli de Koch. Dele. Regional, comparece don Nicanor Gómez. Sub Oficial de Cdad. G. Belgrano. N° Legajo 72625. Domicilio: Pedernera 947 V. Madero. DECLARA: Que el día: diez y nueve, mes: marzo, año: mil novecientos setenta y siete, hora: 14, lugar: Ciudad Gral. Belgrano. Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21. FALLECIÓ: N.N. de: Hemorragia aguda. Herida de bala en cráneo. Cert. Médico Dr. Pablo F. Anglade. Sexo: Femenino de 40 aprox. años, estado..., profesión..., domicilio..., nacionalidad...N° Fichas dactilosc. nacido el..., en...hijo de...y de...Intervenido: por Policía de Cdad. Belgrano. Testó...Leída el acta, la firman conmigo: era de una estatura aproximada de 1.60, pesaba 65 kilos, de cutis trigueño, pelo teñido rubio corto. Vestía pantalón azul, camisa blanca a lunares marrones, zapatos verdes. Continúa al folio 238 bajo el mismo número de acta y fecha”.*
- Inhumación: 21/03/1977. Cementerio General Villegas. Tablón 4, Sector

² Archivo Nacional de la Memoria. Argentina. Legajo 02335. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 110.

Equipo de Investigación Histórica

O. Sepultura 4-0-844 perteneciente a un N.N. masculino; Sepultura 4-0-845 perteneciente a un N.N. femenino. Provincia de Buenos Aires. Partido de La Matanza. Ciudad Evita.

- Intervención Judicial: 19/03/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado Penal N° 1. Secretaría Penal N° 2. Expediente N° 242-095. Causa N° 9254. El Dr. Alberto Jorge Silvestrini interviene en la denuncia de la muerte de dos personas no identificadas, una de sexo masculino y la otra de sexo femenino. Fallecimiento de N.N. femenino producida en Ciudad General Belgrano, Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, caratulada “N.N. femenino y Santillán Néstor Domingo s/doble homicidio”.

21/03/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Villa Madero (jurisdicción de la Comisaría 3ª de La Matanza). Envía ficha a la Sección Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Prontuario Cadáver N° 48.676) en la que se documenta la muerte de una persona no identificada de sexo masculino. Aparentemente junto con ella (Prontuario Cadáver N° 48675) habría sido ultimada otra persona de sexo femenino.

29/03/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Subcomisaría de General Belgrano. Eleva el sumario instruido por el hecho del Doble Homicidio al Señor Juez en lo Penal de 1er. Turno de Morón, Dr. Alberto Silvestrini.

08/07/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado Penal de 1er. Turno. Se modifica carátula y libros, debiendo figurar en lugar de N.N. masculino, Néstor Domingo Santillán.

18/08/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado Penal N° 1. Causa N° 9254: sobreseída provisionalmente (art. 379 inc. 2º del C.P.P.)

- Autopsia: 19/03/1977. Subcomisaría de General Belgrano. Autopsia del cadáver N.N. femenino a cargo del médico de Policía, Dr. Pablo Anglade. *“Consideraciones médico legales: las lesiones que presenta son la causa de la muerte, la víctima recibió un disparo de izquierda a derecha de delante hacia atrás, ligeramente y de abajo hacia arriba, ligeramente, que le produjeron hemorragia aguda por rotura encefálica. La muerte data de 4 a 6 horas del comienzo de la pericia. La víctima tiene marcas de haber estado fuertemente atada de sus manos.*

Equipo de Investigación Histórica

Conclusiones: La muerte se debe a hemorragia aguda por rotura de la masa encefálica”.

- Exhumación: 18/05/2001. En horas de la mañana, el Equipo Argentino de Antropología Forense comienza la exhumación de los restos.
02/05/2001. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Resuelve proceder a la exhumación.

Identificación de restos:

- Fecha:12/07/2001.
- Procedimiento: A partir del año 2000, la Comisión para la Paz envía las huellas dactiloscópicas de las personas secuestradas en Argentina y de las que se desconocía su paradero, al Equipo Argentino de antropología Forense (EAAF).

Procedimiento a través de la comparación de fichas decadactilares:

11/10/2000. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Se dirige a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en el “Legajo de Actuaciones relativas a la determinación del destino de las personas desaparecidas”:

(...) Teniendo en cuenta la similitud entre la clasificación primaria de la mujer no identificada y la correspondiente a la esposa de Insausti (María Angélica IBARBIA, legajo 2335, D.N.I. N° 92.076.482) no se descarta que aquel registro corresponda a esta persona, duda que no pudo despejarse por la falta de nitidez del señalado P.C. (Prontuario Cadáver N° 48675).

01/11/2000. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Solicita al Juzgado de Transición N° 3 de Morón, la remisión “ad effectum videndi” de la causa N° 9254 caratulada “N.N. femenino y Santillán, Néstor Domingo s/doble homicidio” de la entonces Secretaría N° 2 del Juzgado Penal N° 1 de Morón, posteriormente Juzgado Criminal y Correccional N° 9 de Morón.

09/03/2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado de Transición N° 3. Remite al Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones, Dr. Horacio Cattani, “ad effectum videndi et probandi”, la causa N° 9-9.254-3/Homicidio, conforme fuera solicitada.

21/03/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Libra Oficio al Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo, a fin de que remita copias certificadas de las actas de defunción Nros. 476-A y 477-A,

Equipo de Investigación Histórica

ambas del año 1977, pertenecientes a dos personas no identificadas, una de sexo femenino y otra de sexo masculino, respectivamente.

04/04/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Remite nota al Registro Nacional de Personas, solicitando proceda a la comparación de las dos fichas decadactilares que acompañan al presente, con las que obran en ese Registro como pertenecientes a Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia.

04/04/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Remite nota a la Dirección General de Pericias de la Policía Federal Argentina, solicitando comparar las impresiones digitales en las “fichas cadáveres” microfilmadas bajo los Nos. 139.103 y 139.105, ambas en el rollo 222, pertenecientes a dos personas no identificadas de sexo femenino y masculino, prontuarios AGC 919696 y AGC 919698 respectivamente, que obran en la División Fotografía policial, con las obrantes en las dos fichas decadactilares que se adjuntan.

20/04/2001. República Argentina. Ministerio del Interior. Registro Nacional de las Personas. Informa al Magistrado que efectuado el cotejo dactiloscópico entre las fichas decadactilar enviadas, con la documental, obrante en ese Departamento, pertenecientes a los ciudadanos residentes extranjeros: Insausti, Juan Carlos e Ibarbia, María Angélica: *surge que existe identidad de persona en ambos sexos.*

23/04/2001. República Argentina. Policía Federal. División Identificaciones Papiloscópicas. Pericia N° 96/01. Informa que del estudio de los dos prontuarios microfilmados se establece que en la ficha del cadáver bajo el N° 139105 resultan aptas las impresiones dactilares que se detallan a continuación, y que confrontadas éstas con las obrantes en la ficha decadactilar N.N. masculino: *se establece en forma categórica e indubitable su correspondencia.* Respecto a la impresiones dactilares correspondientes a la ficha del cadáver bajo el N° 139.103 resultan aptas para establecer identidad las que se detallan a continuación, y del confronte efectuado: *se establece en forma categórica y fehaciente su correspondencia con las impresiones obrantes en la ficha decadactilar remitida como N.N. femenino I.D. V4343V2442.*

02/05/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. En virtud del resultado positivo arrojado

Equipo de Investigación Histórica

por los cotejos dactiloscópicos, resuelve proceder a la exhumación de los cuerpos inhumados en el Cementerio de Villegas. Asimismo, encomienda contactar a los familiares de Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia.

02/05/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Remite oficio al Director del Cementerio de Villegas a fin de poner en su conocimiento que se ha encomendado al Equipo de Antropología Forense el estudio de los restos humanos ubicados en las Sepulturas 844 y 845 del sector O de la necrópolis.

07/05/2001. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Los familiares de María Angélica Ibarbia y Juan Carlos Insausti, a través de la COMIPAZ, y mediante nota a la Cámara Federal, se ponen a disposición del Tribunal y manifiestan el interés en conocer la verdad de lo sucedido así como, en caso de ser posible, recuperar los restos de sus seres queridos.

Informes arqueológicos y patológicos:

23/05/2001. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Informe Arqueológico y Patológico. La autopsia concluye: *La muerte del individuo se debió al impacto de por lo menos un proyectil de arma de fuego que produjo lesiones mortales en la cabeza.* La trayectoria del proyectil causante de los dos orificios provocados en el cráneo, habría sido de izquierda a derecha, de adelante hacia atrás y levemente de arriba hacia abajo. A nivel del Macizo Facial y Base del cráneo se observa una gran zona de pérdida de sustancia ósea de 75 m. por 43 mm. Varias de las fracturas observadas en esta zona son de origen Post-Mortem.

30/05/2001. Equipo Argentino de Antropología Forense. Informe a la Cámara Nacional de Apelaciones y Correccional Federal de la Capital. El informe, firmado por Darío Olmo, Carlos Somigliana, Claudia Bisso y Luis Fondebrider, concluye: *En base a la suma de coincidencias que se reseñaran, es factible afirmar que los restos recuperados corresponden a los que fueron descubiertos el 19 de marzo de 1977 y cuya defunción quedara asentada bajo actas 476 y 477 del Registro Civil de La Matanza.*

12/07/2001. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo Nro. 75 “Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia”. “RESUELVE: I) DECLARAR que la persona que resultó muerta el día 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en

Equipo de Investigación Histórica

Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21, Ciudad General Belgrano, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que fuera inhumada en la sepultura 844, sector O, categoría 4ta., del Cementerio de General Villegas, y cuyo fallecimiento se inscribiera mediante Acta Nro. 477-A, del año 1977, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo, es JUAN CARLOS INSASUTI, D.N.I. 92.076.484, uruguayo, nacido el 31 de agosto de 1918, en Rivera, República Oriental del Uruguay, hijo de Octavio y Rosa Tironi.- II) DECLARAR que la persona que resultó muerta el día 19 de marzo de 1977, en el hecho ocurrido en Rotonda Querandí y Ruta Nacional 21, Ciudad General Belgrano, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que fuera inhumada en la sepultura 845, sector O, categoría 4ta., del Cementerio de General Villegas, y cuyo fallecimiento se inscribiera mediante Acta Nro. 476-A, del Año 1977, del Registro Provincial de las Personas, Delegación San Justo, es MARÍA ANGÉLICA IBARBIA D.N.I. 92.076.482, uruguaya, nacida el 7 de octubre de 1930, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hija de Ignacio y de Juana Corassi.-III) DISPONER la rectificación de las partidas de defunción citadas en los puntos dispositivos que anteceden.-IV) HACER ENTREGA a los familiares interesados de los restos mortales identificados, debiendo conservarse muestras representativas de ellos por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense”.-

- Rectificación de la Partida de Defunción: 23/10/2001. “Por orden del Señor juez de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal Dr. Horacio Rolando Cattani. Secretaria Susana Marina Echevarría, por Oficio letra “I” N° 68110 archivado al folio 6046 del año 2001 en el que se hace constar que la persona que figura como N.N. en la presente inscripción, resultó ser su verdadero nombre y apellido: María Angélica IBARBIA, D.N.I. N° 92.076.482, nacionalidad uruguaya, nacida el 7 de octubre de 1930 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, siendo la misma hija de: Ignacio IBARBIA y de: Juana CORASSI. Conste. La Plata”.

Repatriación de restos:

- Procedimiento: 18/07/2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. El Juez, Dr. Horacio Cattani, envía nota a la Comisión para la Paz, a fin de solicitarle que por su intermedio, procedan a la notificación y a la entrega de las fotocopias certificadas del legajo a los familiares, encomendándoles que en la misma oportunidad éstos manifiesten el destino que se le dará a los restos mortales identificados.

Equipo de Investigación Histórica

02/08/2001. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Escribanía de Gobierno y Hacienda. Primer Testimonio de la Protocolización N° 4. Acta de Solicitud y Acta de Notificación y Constatación de entrega de documentos.

27/08/2001. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Envía nota al Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones, solicitándole: Se sirva autorizar la repatriación de los restos, conforme a lo solicitado por los familiares.

13/11/2001. Poder Judicial de la Nación Argentina. El Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Dr. Horacio Rolando Cattani, libra Oficio a la Embajada de Uruguay en Argentina para que se proceda a repatriar a ese país los restos ubicados e identificados de María Angélica Ibarbia en virtud de la voluntad expresa manifestada por sus familiares.

13/11/2001. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Envía nota a la Comisión para la Paz, encomendándoles tengan a bien informar a ese Tribunal, el lugar de la inhumación o destino final dado a los restos de quien en vida fueron Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia, ambos de nacionalidad uruguaya.

22/11/2001. Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires. Expide el Certificado de Embalsamamiento y autorización de traslado de los restos mortales de María Angélica Ibarbia, en la forma que disponen las normas vigentes para su introducción al territorio de la República, según la documentación presentada ante la oficina consular.

- Sepultura: 17/12/2001. Expediente de Necrópolis N° 5019. Los restos de María Angélica Ibarbia y Juan Carlos Insausti fueron inhumados en el Cementerio Parque Martinelli de Carrasco, Sector D, Módulo 117, Parcela 01. En la lápida se lee: "María Angélica Ibarbia. Juan Carlos Insausti. Desaparecidos en Argentina". Por decisión de la familia, el acto se realiza con total reserva.

17/12/2001. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Informa al Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones el lugar de inhumación de los restos en la República Oriental del Uruguay.

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.³

“APELLIDOS Y NOMBRES

IBARBIA de INSAUSTI: María Angélica.- 155170-1

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

Casada con Juan Carlos INSAUSTI (también desaparecido).-

“DESAPARECIDA”

FALLECIDA

17/1/2001.-Figura en una nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos, y publicada por “La República” el 18/12/2000, pág. 2, habiendo sido denunciada su situación ante el Parlamento uruguayo y ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, de Argentina. Se informa que desapareció en Argentina el 18/3/77.- (BULTO NRO. 712) (JOM).- I/C 18/12/2001.-Según dio a conocer la “COMISIÓN PARA LA PAZ” -creada por el Pte. de la República- en conferencia de prensa del 9/8/2001, fue esclarecida la causa de su desaparición. Falleció en Argentina el 19/3/77 siendo sus restos enterrados en el Cementerio de General Villegas. Sus restos fueron recuperados y se tramita su repatriación.- (VER BULTO NRO. 712).- (JOM).-20/12/2001.-La Comisión para la Paz confirmó que los cuerpos repatriados a Uruguay desde Argentina son los de Juan C. INSAUSTI y María Angélica IBARBIA, desmintiendo así las afirmaciones del Cnel. Regino BURGUEÑO quien había expresado que ambos murieron en un enfrentamiento con la Policía Federal portando documentación falsa.- (“La Rep.” 12/12/2001, pág. 5).- (BULTO NRO. 712).-JOM.- Sus restos fueron inhumados en Crio. Parque Martinelli de Carrasco.- (Diario Oficial 26.242 del 25/4/03 P. 44-A) (Bulto 712) (JOM)”.-

³ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

Equipo de Investigación Histórica

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.⁴

“ Fs: 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFES

S.I.D.

Ficha Patronímica No. 213977

Confeccionada

[ilegible]

Apellidos y Nombre: IBARBIA, María Angélica

Documentos: C.C. AAB 4847

C/I

Otros Doc.:

Nacimiento:

Domicilio: Yaguarón 1072

Profesión u Ocupación:

Lugar:

Cargo:

Ideología Política:

Clasificación:

Datos Complementarios:

Fs: 2

Fecha Documentos

Antecedentes a registrar

7/10/83 – Doc. 30923

– Afiliado al Partido Comunista con

el N°

S/N, fecha de ingreso S/F. (Microfilm incautado a Rodney Arismendi) Comité Barrio Sur P.C. Eval: B-2”.

Información complementaria.

- 00/00/1973. La pareja emigra a la Argentina y obtienen la radicación inmediatamente.
- 16/09/1973. María Angélica Ibarbia y Juan Carlos Insausti contraen matrimonio en Buenos Aires.
- 12/07/2001. Se dispone la rectificación de las partidas de defunción de María Angélica Ibarra y su esposo Juan Carlos Insausti.
- 2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del Informe “Nunca Más”. Tomo 1. Actor

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollo 364. Rollos: 364_774 a 364_775.

Equipo de Investigación Histórica

N° 6923, Legajo N° C/2335 (Fallecido) *Julio 2001. Identificado/2001. A Resolución Cámara Federal de la Capital Federal.*

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).
- República Argentina. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).
- 02/04/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Partido de Vicente López. Comisaría 5ª. Expediente N° 198.007. Denuncia policial hecha por el hermano. No es recepcionada, pero igualmente un oficial lo acompaña al departamento donde vivía el matrimonio. Con la ayuda de un cerrajero logran entrar. El oficial le comenta que no buscara más, agregando: *y viejo, ¿Ud. cree que su cuñado sólo desapareció? Hay como 20.000 desaparecidos...Saque las cosas porque las pueden robar.*
- 05/04/1977. República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente N° 1762.77.
- República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Denuncia del hermano, José María Ibarbia, por privación ilegítima de libertad. Solicita al Juez se cite a declarar al Dr. Cuadra Guruchaga, al Sr. R.M., a la propietaria del departamento de donde desaparecieron su hermana y su cuñado, a los Sres. Blás Gutiérrez Casas y su esposa. Que se libre oficio al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, para que informe sobre la titularidad y condiciones del dominio del inmueble sito en Vergara 856. Se libre oficio a la Comisaría de Vicente López para que informe sobre la nómina del personal de dicha repartición al 18 de marzo de 1977 y también si se encuentra registrada alguna denuncia por desaparición o por privación ilegítima de libertad por Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia de Insausti.
- 12/05/1977. Se solicitó información a Policía Federal por nota 2/977/490 de 12/5/977. Se aguarda respuesta⁵

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 00/00/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Acta N° 31, Fojas 986 a 991.

Causas Judiciales Penales.

- República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Ac. 70/98 C.C.C. Fed.) de la Capital Federal. Expediente L 75 caratulado “Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia”.
- 11/10/2000. Equipo Argentino de Antropología Forense. Se dirige a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en el “Legajo de Actuaciones relativas a la determinación del destino de las personas desaparecidas”.
- 19/10/2000. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Ordena formar legajo en relación a los ciudadanos uruguayos desaparecidos Juan Carlos Insausti y María Angélica Ibarbia, con todos los antecedentes del caso.
- 23/10/2000. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado Penal N° 7. Se compulsa la Causa N° 242 “Denuncia -Cavallo del Valle, Luisa N. y otras”, Legajo N° 210 formado en la causa N° 44 del Tribunal. Surge que los expedientes N° 242-094 y N° 242-095, causa N° 9254 guardan relación con el Expediente L 75 caratulado “Juan Carlos Insausti-María Angélica Ibarbia”.

Reparación patrimonial del Estado.

- Sin datos a la fecha.

Equipo de Investigación Histórica

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. Informe Final. Anexo 6.1

“Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en ANEXO 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

1. IBARBIA CORASSI de INSAUSTI, María Angélica

2. INSAUSTI TIRONI, Juan Carlos

Fallecidos el 19/03/1977 y enterrados en el Cementerio de General Villegas (República Argentina).

Sus restos fueron repatriados e inhumados en el Cementerio Parque Martinelli de Carrasco el 26 de noviembre de 2001”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.